



**2025** | **16-20**  
GIJÓN | JUNIO

9º CONGRESO **FORESTAL** ESPAÑOL

# 9CFE-2015

---

Organiza





## Mejora de la fiscalidad aplicable a la actividad selvícola

RODRÍGUEZ CEBREIRO D. (1), GÓMEZ AGRELA P. (2), CARREÑO SANDOVAL F. (2), ROVIRA CIURÓ J. (3), SOTO CABA M.A. (4), SEGOVIA BERNALDO DE QUIRÓS E. (5), COLOMINA PÉREZ D.A. (6), CÁMARA OBREGÓN A. (7)

- (1) Asociación Forestal de Galicia (AFG).
- (2) Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE).
- (3) Consorci Forestal de Catalunya.
- (4) Greenpeace España.
- (5) WWF España.
- (6) Plataforma Juntos por los Bosques.

### Resumen

La gestión forestal que realiza el selvicultor activo es la principal y más eficiente herramienta para disminuir el riesgo de incendio forestal, prevenir y combatir plagas y enfermedades y mitigar el cambio climático. Además, su práctica correcta y generalizada haría posible conservar y mejorar las funciones ambientales y socioeconómicas que desempeñan los montes.

Conviene considerar que:

- La superficie forestal de titularidad privada -más de 20,1 millones de hectáreas, el 73 % del total nacional- se reparte entre 3,5 millones de propietarios de montes, distribuida en unidades de explotación de muy pequeño tamaño que no tienen en la actualidad posibilidad de obtener rentabilidad económica
- La normativa fiscal española no se adapta a la realidad de la actividad selvícola, con largos turnos de producción, largos períodos de retorno de las inversiones y alto riesgo de catástrofes
- El abandono de la actividad agrícola ha generado una gran extensión de superficie forestal sin gestión

Es necesario buscar vías que compensen el valor de los bienes y servicios que ofrecen los montes. La Plataforma Juntos por los Bosques, WWF España y GREENPEACE han elaborado una propuesta de MEJORA DE LA FISCALIDAD APLICABLE A LA ACTIVIDAD SELVÍCOLA que podría revertir la situación de abandono.

### Palabras clave

Fiscalidad medioambiental, selvicultor activo, gestión forestal sostenible, rentabilidad, bioeconomía

### 1. Introducción

De acuerdo al Anuario de Estadística Forestal de 2021, el Estado Español cuenta con 28.391.780 hectáreas de superficie forestal, lo que equivale al 56 % del total del



territorio. De esta superficie forestal, 19.239.973 hectáreas corresponden a superficie forestal arbolada, lo que supone un 38% del territorio. Estos datos colocan a nuestro país en el segundo lugar en la Unión Europea en cantidad de patrimonio forestal, tras Suecia, por delante de Finlandia, Alemania, Francia o Polonia.

De esta superficie, casi un 19% de la superficie forestal arbolada está destinada preferentemente a la producción de madera (3,4 millones de ha) y un 20% a la protección del suelo y del agua (3,7 millones de ha). Un 12% del área arbolada tiene una vocación preferente de conservación de la biodiversidad (2,2 millones de ha) y un 48% muestra uso múltiple (8,9 millones de ha arboladas). En España existen 11,2 millones de hectáreas de superficie forestal formando parte de espacios protegidos, suponiendo esta cifra casi un 41% de la superficie forestal.

No solo somos una potencia forestal dentro de la UE, sino que la superficie forestal aumenta. Desde el año 1990 la superficie forestal muestra un ritmo de crecimiento medio anual de casi 73.000 hectáreas, y en los últimos 25 años la superficie arbolada ha aumentado en 4,6 millones de hectáreas. El éxodo rural y el abandono del sector primario en superficies agrícolas y forestales a partir de mediados del siglo XX están detrás de este avance de superficies cubiertas de matorrales y árboles en espacios antes destinados a cultivos y superficies de pasto.

Este patrimonio forestal existente y en aumento genera a lo largo de la geografía española una gran diversidad de paisajes, ofreciendo servicios ambientales fundamentales para la agricultura y el resto de sectores económicos, el sostenimiento del empleo en el medio rural y el bienestar general de la población. Sin querer ser exhaustivos, estos servicios o externalidades positivas son la regulación del ciclo hidrológico, el control de la erosión y de la desertización, el suministro de materias primas (madera, corcho, resina, biomasa, etc.), el mantenimiento de la biodiversidad y la captura de carbono atmosférico que nos permite mitigar los efectos del cambio climático. Hasta el momento, estos servicios ambientales esenciales para sostener la vida siguen sin ser retribuidos por parte de la sociedad a aquellos propietarios y propietarias de las masas forestales comprometidas con las buenas prácticas de gestión forestal.

En España, **el 72% de la superficie forestal es de titularidad privada**, dato que incluye la superficie cuya propiedad es desconocida. El restante 28% de la superficie es de titularidad pública, principalmente de las entidades locales. Y más de 3,5 millones de propietarios de montes se reparten esta superficie forestal de titularidad privada, que suma más de 20,1 millones de hectáreas.

Una parte importante de esta **propiedad privada se encuentra distribuida en unidades de explotación de muy pequeño tamaño**, la mayoría procedente de herencias, que no tienen en la actualidad posibilidad de obtener rentabilidad económica y que, según la legislación tributaria, sus titulares tienen la consideración de empresarios. Esta superficie y sus propietarios afrontan problemas derivados del minifundio, como es la falta de recursos económicos para



poder mantener sus montes y la escasa o nula rentabilidad de las explotaciones de los recursos naturales. Y esto se traduce en ausencia de gestión forestal y abandono de los montes.

*Aunque la situación varía mucho entre Comunidades Autónomas, en España solo el 16% de la superficie forestal cuenta con proyecto de ordenación a escala de detalle. El esfuerzo de planificación se ha concentrado principalmente sobre los terrenos de titularidad pública, aunque aún un 62% de la superficie forestal pública no dispone de proyecto de ordenación. En cuanto a los terrenos forestales de titularidad privada, sólo un 8% cuenta con proyectos y planes técnicos de ordenación. Fuente: SECF-2017*

**La falta de gestión sobre una ingente superficie forestal se combina con los efectos del cambio climático** (incremento de temperaturas y descenso de precipitación, junto con fenómenos meteorológicos extremos) para formar un cóctel explosivo que es actualmente el mayor problema al que se enfrentan los montes españoles. Como señala la Sociedad Española de Ciencias Forestales, **la tipología de incendio forestal está cambiando.**

## 2. Objetivos

Desde el colectivo que aglutina a los propietarios forestales privados se reclama una **fiscalidad adaptada a la producción forestal que incentive la actividad en el monte**, y un **reconocimiento del importante papel** de los selvicultores en la provisión de servicios ecosistémicos.

En este contexto, **la introducción de medidas fiscales favorables para los pequeños propietarios forestales se configura como una herramienta para garantizar el futuro de los bienes y servicios que los montes ofrecen**, así como para generar una economía en torno a la actividad forestal que genere empleo en el medio rural. La escasa inversión pública en esta superficie forestal obliga también a buscar vías para reconocer y compensar el valor de los bienes y servicios de los montes como activo ambiental de primer orden.

## 3. Metodología

La Estrategia de Descarbonización a largo plazo 2050 **califica la política fiscal como una herramienta necesaria para una transición justa**, y señala que *“se deberán acercar las oportunidades de la descarbonización a los lugares y los colectivos donde se producen los desafíos. Y ello, mediante políticas industriales o fiscales, políticas activas de empleo y formación profesional o medidas de protección de población vulnerable y consumidores.”*



En el mismo sentido, el Banco de España, en su informe “La economía española y el cambio climático”, publicado en 2021, **considera “imprescindible potenciar y mejorar**

**la fiscalidad medioambiental para que la economía pueda avanzar eficientemente y con menores costes en el proceso de transición ecológica”,** recalando que son las políticas públicas, especialmente en materia fiscal y en el ámbito de la regulación de la actividad económica, las que deben desempeñar “*un papel protagonista*” en la transición ecológica.

Más recientemente, el Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria, presentado en 2022, indica que la futura reforma tributaria debe adecuarse a la realidad económica del siglo XXI, y **garantizar un sistema tributario “más equitativo, progresivo, justo y que incorpore la fiscalidad medioambiental, digital y la perspectiva de género”.** Se trata, sigue el texto, de “**sentar las bases para una reforma tributaria estructural a medio y largo plazo que modernice y aumente la eficiencia del sistema tributario de nuestro país**”.

La Estrategia Forestal Española horizonte 2050 reincide en **la necesidad de avanzar en medidas encaminadas a una gestión del territorio forestal,** recogiendo una medida contenida en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que contempla un conjunto de mecanismos para el fomento de la conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad, entre ellos, la figura de la custodia del territorio y el establecimiento por parte de las comunidades autónomas de mecanismos y **condiciones para incentivar las externalidades positivas de los terrenos que se hallen ubicados en espacios declarados protegidos o en los cuales existan acuerdos de custodia del territorio.**

En el mismo sentido, el contrato territorial establecido mediante el Real Decreto 1336/2011, está concebido como un instrumento de apoyo para promover **el desarrollo sostenible del medio rural,** con la intención de orientar e incentivar las actividades agrarias, entendidas en sentido amplio **incluyendo la actividad forestal,** hacia la generación de externalidades positivas en apreciación de su interés público para que puedan ser retribuidas, recompensadas o incentivadas. Esta figura jurídica, cuyo desarrollo es competencia de las CC. AA., puede constituirse en un **instrumento adicional para canalizar la retribución a los titulares de explotaciones forestales de las externalidades positivas no remuneradas** por el mercado derivadas de una adecuada gestión forestal de dicha explotación.

Por último, el actual borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) contempla, entre las medidas para favorecer los sumideros forestales, el **“análisis y estudio de la fiscalidad forestal para promover la gestión activa de las masas forestales y reducir así el riesgo de incendios forestales.”**

Considerando:



1. que la gestión forestal sostenible tiene una finalidad de interés general de acuerdo con la Ley de Montes (43/2003)
2. que la mejor forma de asegurar una buena gestión de los montes es que dispongan de un instrumento de planificación forestal (IPF) -proyecto de ordenación, plan técnico de gestión, plan simple de gestión, modelos selvícolas o similares- aprobado por la administración competente
3. que la práctica de la silvicultura activa, es decir, de la involucración decidida de los propietarios forestales y gestores forestales en el manejo de los bosques, en un país en el que la mayoría de la superficie forestal es de titularidad privada, resulta esencial para mantener la biodiversidad, disminuir el riesgo de incendio forestal y luchar contra el cambio climático
4. que la mayor parte de los montes españoles son de titularidad privada y que su situación actual y su ecología requieren un esfuerzo inversor constante
5. que resulta estratégico para los intereses de la sociedad aumentar la fijación de CO2 en los bosques

Se propone el siguiente paquete de medidas fiscales, para el fomento de la gestión forestal sostenible de las fincas forestales bajo un IPF (instrumento de planificación forestal) aprobado por la autoridad competente:

#### 4. Resultados y discusión

##### **4.1 Propuestas para eliminar la distorsión de la competencia que produce la existencia de una norma fiscal y contable que resulta inadecuada para la actividad selvícola**

Desde este amplio acuerdo social que reclama reformas fiscales que aborden los retos a los que se enfrenta la propiedad forestal y la gestión forestal, se hace necesario buscar las vías que permitan corregir las distorsiones producidas en el resultado de la actividad por una normativa fiscal y contable que no se adecúa a la actividad forestal, que acaba derivando en un impacto significativo en la competencia.

Para ello, debemos introducir la definición de **contabilidad sectorial**, que se refiere a la aplicación de la normativa contable a un sector concreto de actividad. Las adaptaciones sectoriales se elaboran tomando en consideración las características y naturaleza de las actividades del sector concreto de que se trate, destacando que, en las cuestiones que no estén reguladas por el plan sectorial, será necesario remitirse a las normas establecidas en el Plan General Contable.

Teniendo en cuenta esto, y en paralelo a las propuestas que pretenden eliminar las distorsiones producidas por una normativa fiscal y contable que no se adecúa a una actividad forestal, se hace necesario establecer propuestas que incentiven la realización de una gestión forestal sostenible que permita mejorar la resiliencia de las masas forestales a la realidad ambiental y social que tenemos en nuestro país.



#### 4.1.1.- Desarrollo de un plan sectorial de contabilidad para la actividad selvícola

Actualmente existe una incompatibilidad de aplicar el Régimen de Estimación Directa (RED) y el Régimen de Estimación Objetiva (REO) de forma simultánea para diferentes actividades, por lo que una persona física que calcule el resultado de otra actividad aplicando el RED, estará obligada a aplicar también el RED a la hora de calcular el resultado en la actividad forestal.

Al tener que calcular el resultado de todas sus actividades aplicando el mismo régimen de cálculo, la inadecuación de la normativa contable a la realidad de actividades con turnos de producción muy prolongados provoca que estos propietarios se vean perjudicados por ello. Por ejemplo, en el caso de especies con turnos de corta muy largos, el resultado de la actividad que se obtendría aplicando el RED podría equivaler a más del 90% del ingreso final obtenido. Si a este resultado se le aplica un tipo marginal de un 30%, supondría tener que liquidar en concepto de IRPF por encima del 27% del ingreso final obtenido. Este porcentaje de impuestos a pagar contrasta con el que le correspondería abonar a otro selvicultor que, aplicando el REO e instalando la misma especie, aplicando el mismo modelo selvícola y con un monte con igual nivel de mecanización y misma calidad de estación, tendría que pagar en torno al 4% del ingreso final en concepto de pago por IRPF.

Para solventar esta situación, y ante la imposibilidad de que sea aceptada la compatibilidad de usar ambos regímenes de forma simultánea para el cálculo del resultado, incluso cuando se traten de sectores diferenciados, la primera de las propuestas que se presenta en este documento se dirige al Ministerio de Asuntos Económicos, solicitando la creación de un grupo de trabajo que tenga el encargo de redactar un documento que permita establecer las bases para elaborar un **plan sectorial de contabilidad para la actividad selvícola**, de manera similar al que tienen otros sectores como el vitivinícola.

Con la creación de este plan sectorial debe perseguirse la eliminación de la distorsión generada por la aplicación de las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad a la actividad forestal, tratando así de que se refleje la imagen fiel de la contabilidad de aquellas personas o entidades que desarrollen la actividad selvícola, tanto tributen en IRPF como en IS, para así alcanzar un sistema tributario más justo con la actividad forestal, al calcular la cuota íntegra a partir de un resultado contable más ajustado a la realidad.

Entre las especificidades con las que podría contar este plan sectorial de contabilidad, se propone que se abra la posibilidad de dotar una provisión para gastos futuros en el momento de realizar un aprovechamiento que sea fiscalmente deducible en el mismo ejercicio donde se lleva a cabo el aprovechamiento, de forma que se ajuste el resultado final del mismo a la realidad (ingresos del aprovechamiento menos costes de reposición de la masa aprovechada).



## **4.2 Propuestas para incentivar la conservación, el mantenimiento, la mejora, la protección y el acceso del monte.**

### **4.2.1.- Deducción en la cuota íntegra del IRPF, del 20% de los gastos e inversiones para la conservación, mantenimiento, mejora y acceso del monte que ejecuten los selvicultores activos que realicen una gestión forestal sostenible de acuerdo con los instrumentos y certificados pertinentes.**

Con el objetivo de dinamizar la llegada de fondos económicos al sector forestal, se propone instaurar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 20% de los gastos e inversiones que realicen los selvicultores activos para la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte siempre que, para la financiación de esos gastos o inversiones, no se haya contado con ayudas públicas.

Al poder ser aplicada de forma exclusiva por los titulares de explotaciones forestales que hayan sido reconocidos como selvicultores activos, se circunscribe a aquellos titulares que lleven a cabo una gestión forestal sostenible, con montes ordenados según lo establecido en un instrumento de ordenación, que responda a criterios de gestión forestal sostenible, y que estén incluidos en un certificado de gestión forestal, lo que garantizará un mayor nivel de control sobre el desarrollo de la actividad, que puede ser complementado con un sistema de control realizado por las administraciones autonómicas con competencias en materia forestal.

El porcentaje de deducción propuesto es del 20% con el objetivo de asegurar un importante efecto apalancamiento con la medida propuesta, al lograr movilizar 4 euros de capital privado por cada euro de capital público aportado vía reducción de la cuota a pagar en IRPF. Se considera que esta aportación pública será fácilmente recuperada en el momento de realizar el aprovechamiento final mediante la liquidación de IVA+IS en el caso de sujetos pasivos del IS, o mediante la liquidación de IVA+IRPF en el caso de las personas físicas.

### **4.2.2.- Deducción en el IRPF del 40% de los gastos e inversiones que se realicen en montes con instrumentos de ordenación aprobados para la conservación, mantenimiento, mejora y protección de áreas forestales de carácter protector.**

De forma específica, y con el objetivo de incrementar la superficie ocupada por masas de carácter protector, se contempla que la deducción propuesta en el punto anterior se incremente hasta un 40% en el caso de que las inversiones de conservación, mantenimiento, mejora o protección que se lleven a cabo sean en masas de carácter protector y siempre que, para la financiación de esos gastos o inversiones, no se haya contado con ayudas públicas.

Convendría establecer que, con carácter previo, la administración autonómica con competencias en materia forestal reconozca esas masas como protectoras, bien mediante su reconocimiento en un instrumento de ordenación aprobado, o bien



mediante la inclusión de esa masa en un registro público donde se inscriban aquellas masas de especial interés por su carácter protector.

Aunque con este incremento de la deducción se reduce el efecto apalancamiento que se obtenía con la deducción anterior (son 2,5 euros de capital privado invertido por cada euro de capital público aportado), la medida resulta muy conveniente por cuanto se logra canalizar inversión privada hacia actuaciones que tienen objetivos de marcado interés general como por ejemplo, la protección de parajes con especial interés medioambiental, el mantenimiento de la biodiversidad en áreas sensibles, la creación de barreras naturales de defensa contra incendios forestales o áreas de protección de bienes de elevado valor arqueológico, etnográfico, etc.

#### **4.2.3.- Consideración de la gestión forestal sostenible como posible actividad de “interés general”.**

Medida recogida en el Plan Forestal Español 2022-2032 y conforme a la Disposición Adicional novena de la vigente Ley de Montes. La gestión forestal podría reconocerse como de interés general en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, haciendo posible que sea una nueva actividad «prioritaria de mecenazgo», de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que define como fin de interés general la defensa del medio ambiente.

#### **4.3 Propuestas para incentivar la gestión forestal sostenible mediante la agrupación de superficie.**

La agrupación de superficie forestal, con el objetivo de poder desarrollar una gestión profesionalizada de las masas instaladas en ella, es una de las líneas de actuación que puede revertir los bajos rendimientos de la actividad forestal, pudiendo convertirse en una de las medidas que eviten el progresivo abandono de la gestión forestal en España. En los últimos años se está haciendo un especial esfuerzo en desarrollar nuevas figuras que puedan agrupar superficie. Estas nuevas figuras deben contar con una fiscalidad que resulte atractiva, de forma que permita su consolidación por los indudables beneficios que aportará en un medio rural cada vez más despoblado.

##### **4.3.1.- Reducción en el Impuesto de Sociedades de la base imponible en el importe de los beneficios del ejercicio que se apliquen en trabajos de conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte.**

Dado los prolongados turnos de corta que se utilizan para muchas de las especies presentes en el monte, un aspecto crítico para este tipo de entidades será lo dificultoso de capitalizar las parcelas forestales que gestionen conjuntamente. Por esta razón, se propone la reducción de los costes fiscales soportados por una



agrupación a partir del diferimiento de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, mediante la reducción de la base imponible del impuesto en el importe de los beneficios que se destinen a la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte. La aplicación de este beneficio se podrá realizar en el propio período impositivo en el que se reduce la base imponible, o en los 4 siguientes.

Esta medida ya está contemplada en el Régimen Especial de las Comunidades de Montes Vecinales en Mano Común, y ha demostrado ser muy eficaz al aumentar de manera significativa las reinversiones realizadas en los montes que gestionan.

#### **4.3.2.- Diferimiento en el IRPF de la ganancia patrimonial derivada de la aportación de una parcela forestal a una agrupación de propietarios forestales.**

El artículo 87 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades contempla la posibilidad de aportar inmuebles a una sociedad existente o de nueva creación sin que se devengue ganancia patrimonial en el IRPF en el momento de realizar la aportación, siempre que la persona aportante posea un mínimo del 5% del capital social.

Se propone que esa posibilidad de diferir la ganancia patrimonial se aplique también cuando se aportan parcelas forestales a una agrupación de propietarios forestales, con independencia de la participación final que posea la persona que realiza la aportación, no devengándose el impuesto hasta el momento en que realice la venta efectiva de la participación recibida a cambio de esa aportación en especie.

#### **4.4 Medidas y propuestas que podrían incorporarse a los impuestos transferidos a las comunidades autónomas para así incentivar la agrupación de superficie forestal, la gestión forestal sostenible y la conservación, mantenimiento, mejora o protección de áreas forestales.**

Aparte de las medidas propuestas para los principales impuestos directos existentes en España (IRPF e IS), existen otras posibles medidas que podrían incluirse en la normativa fiscal en relación con otros impuestos transferidos a las comunidades autónomas. Precisamente por estar transferidos, a pesar de incluirse en este documento, se considera oportuno que la solicitud de las modificaciones se realizase a nivel autonómico, para que las medidas solicitadas se puedan ajustar en mayor medida a la realidad de cada territorio.

##### **4.4.1.- Reducción, en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 99% del valor de las fincas forestales adquiridas mortis causa y que formen parte de la superficie gestionada por una agrupación de propietarios forestales.**



Con el objetivo de fomentar las agrupaciones de propietarios forestales que permitan la consolidación de una gestión profesionalizada, parece adecuado proponer una reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por un importe del 99% del valor de aquellas fincas forestales, adquiridas mortis causa, que se encuentren dentro de la superficie gestionada por una agrupación de propietarios forestales, siempre que se mantenga la propiedad de las parcelas durante lo que reste del plazo para dar cumplimiento con el período de permanencia obligatorio comprometido.

Para la aplicación de esta reducción se deberán acompañar, a la declaración del impuesto, los justificantes expedidos por la consejería competente en materia de montes que acrediten la inclusión de dichas parcelas en una agrupación de propietarios forestales.

**4.4.2.- Deducción, en la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, del 99% del valor de las fincas rústicas de uso forestal que estén ubicadas en espacios protegidos integrados en el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos o espacios de la Red Natura 2000.**

Este incentivo fiscal persigue compensar los costes y limitaciones que pueden sufrir todos aquellos propietarios o gestores que posean fincas rústicas forestales situadas en espacios integrados en el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos o espacios de Red Natura 2000, y siempre que se mantenga la propiedad de la finca durante un período mínimo de 10 años.

**4.4.3.- Deducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 95% del valor de las fincas rústicas recibidas que cuenten con instrumento de ordenación aprobado por la administración forestal o con una gestión forestal certificada.**

Con esta medida se perseguiría incentivar los procesos de ordenación y certificación forestal mediante la reducción de la base imponible del impuesto en una cuantía equivalente al 95% del valor de las fincas rústicas adquiridas que cuenten con un proyecto de ordenación aprobado por la administración forestal, o que su gestión se encuentre acreditada por un sistema de certificación forestal.

**4.4.4.- Exención de la cuota del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) que corresponda por la formalización de diferentes actos y negocios jurídicos vinculados con la custodia del territorio.**

Para no desincentivar la constitución de acuerdos de custodia del territorio, se propone crear una exención de la cuota que correspondería abonar por el ITPAJD, de forma que esa minoración del gasto soportado pueda contribuir de forma decisiva a la conservación del patrimonio natural. Teniendo en cuenta esto, se considera conveniente solicitar la exención de las cuotas del impuesto que puedan corresponder por la constitución de los acuerdos de custodia, así como por los que



puedan corresponder por la realización de los documentos notariales vinculados con dichos acuerdos.

#### **4.4.5.- Deducción del 100% de la cuota del ITPAJD derivada de la formalización y existencia de un arrendamiento de finca rústica forestal.**

Se propone establecer una deducción en la cuota del impuesto del 100% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, en el supuesto de arrendamiento de fincas rústicas, siempre que las personas arrendatarias tengan la condición de selvícultores activos y que sean titulares de una explotación forestal a la cual queden afectos los elementos objetos del alquiler.

También se propone que se establezca una deducción en la cuota del 100%, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, para los arrendamientos o cesiones temporales de fincas rústicas que se lleven a cabo para su incorporación a la superficie gestionada por una agrupación de propietarios forestales.

#### **4.4.6.- Deducción del 100% de la cuota del ITPAJD sobre actos jurídicos documentados derivada de la adquisición de una parcela afecta a una explotación forestal certificada o con instrumento de ordenación forestal aprobado.**

Se propone una deducción del 100% de la cuota del impuesto que pudiera devengarse como consecuencia de la transmisión inter vivos del pleno dominio o del usufructo de elementos afectos a una explotación forestal, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la adquisición se formalice en escritura pública.
2. Que los elementos adquiridos se mantengan afectas a la explotación forestal durante un plazo mínimo de cinco años desde su adquisición.

#### **4.4.7.- Deducción del 100% de la cuota del ITPAJD que derive de la adquisición de una finca forestal que forme parte de la superficie gestionada por una agrupación de propietarios forestales.**

Se propone una deducción del 100% de la cuota del impuesto que pudiera devengarse como consecuencia de la transmisión inter vivos del pleno dominio o del usufructo de elementos afectos a una explotación forestal, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la adquisición se formalice en escritura pública.
2. Que los elementos adquiridos se mantengan afectas a la explotación forestal durante un plazo mínimo de cinco años desde su adquisición.



#### 4.4.8.- Deducción del 100% de la cuota del ITPAJD sobre actos jurídicos documentados que se corresponda con agregaciones, agrupaciones o segregaciones para posterior agregación o agrupación de fincas que contengan suelo rústico.

Con el objetivo de fomentar los procesos de concentración voluntario de superficies forestales, se propone una deducción del 100% de la cuota del impuesto de actos jurídicos documentados que se corresponda con procesos de agregación o agrupación, incluyendo también las cuotas correspondientes a procesos de segregación previa para posterior agregación o agrupación.

### 5. Conclusiones

Con esta propuesta fiscal se incentiva la valorización, bajo criterios de gestión forestal sostenible, de las fincas que hoy están abandonadas o deficientemente explotadas, siendo meros activos patrimoniales. Se incentiva la inversión forestal y la capitalización de los montes. Además, esta medida supondría un superávit neto para las Administraciones y la desgravación propuesta se activarían con posterioridad al correspondiente ingreso fiscal por parte de las Administraciones competentes.

En definitiva, propietarios forestales, sindicatos agrarios, colegios profesionales, empresas, plataformas rurales, organizaciones ecologistas y de conservación y un sin fin de actores económicos y sociales preocupados por el futuro del medio rural y sus masas forestales reclaman **una fiscalidad forestal específica que aborde los problemas estructurales de este sector.**

### 6. Agradecimientos

Esta propuesta tiene su origen en la reunión celebrada en abril de 2022 en la localidad de Orea (Alto Tajo, Guadalajara), en el contexto de la celebración del Día Internacional de los Bosques.

En ella se dieron cita 53 entidades de muy diferentes ámbitos que discutieron y acordaron el documento «Sumar Complicidades» donde se expresaban las demandas de los pueblos forestales de montaña y de los selvícultores, y la necesidad de un mayor esfuerzo en la gestión, conservación y adaptación al cambio climático de los montes.

Entre los frutos de aquella reunión figuró la intención de aunar esfuerzos a la hora de avanzar en una fiscalidad aplicada al sector forestal que resolviera el abandono y falta de gestión de los montes asociado al escaso tamaño de la propiedad forestal en una parte del Estado Español. Después de dos años de trabajo, Greenpeace España, Juntos por los Bosques y WWF España han llegado a un consenso sobre un paquete de medidas para la mejora de la fiscalidad aplicada al sector selvícola. Las organizaciones firmantes quieren agradecer las contribuciones y el apoyo de



muchas personas y entidades que durante estos dos años han hecho posible este acuerdo.

## 7. Bibliografía

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Anuario de Estadística Forestal 2021.

BRAVO F, GUIJARRO M, CÁMARA A, DÍAZ BALTEIRO L, FERNÁNDEZ P, PAJARES JA, PEMÁN J, RUIZ PEINADO R. 2017. La situación de los bosques y el sector forestal en España – ISFE 2017.

COSE, 2022. Clausura del I Congreso Nacional de la Propiedad Forestal, Valladolid 25 de octubre de 2022.

MITECO, 2020. Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050.

BANCO DE ESPAÑA. Informe Anual 2021, capítulo 4: La economía española ante el reto climático, págs 273-274.

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES, 2022. Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria. El informe da cumplimiento a la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se crea el Comité de personas expertas para elaborar el Libro Blanco sobre la reforma tributaria.

MITECO, 2022. Estrategia Forestal Española Horizonte 2050.

BOE 2011. Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural.

MITECO, 2023. Borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

PLATAFORMA JUNTOS POR LOS BOSQUES. Sumar Complicidades, Orea 22 de marzo de 2022.

PNL aprobada por el Congreso de los Diputados el 30.3.2017 y en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de desarrollo del pago por servicios ambientales previsto en la Ley 43/2003 de Montes en su Disposición final 7ª.



FORO ACCIÓN RURAL. Desarrollo Sostenible y transición justa en el medio rural. Marzo 2023.

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, FORO DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO, GREENPEACE ESPAÑA Y WWF ESPAÑA, 19 de mayo de 2023. Manifiesto La singularidad de los bosques ibéricos y otros terrenos forestales mediterráneos.

COMITÉ DE ASUNTOS RURALES DEL INSTITUTO DE LA INGENIERÍA DE ESPAÑA. 2023. Propuesta de un pacto por los bosques: Por unos bosques resilientes y con futuro, socialmente rentables, económicamente viables y ecológicamente diversos.

Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, IX Legislatura, n.º 58, 9 de mayo de 2011. Moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a elaborar y propiciar una estrategia de mejora de la competitividad del sector forestal y de la madera.